



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ENTRA

Resolución Número 00733 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSQUANO".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podian solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horario y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

ES PIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría de Infraestructura y Tránsito
del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Autoridad: Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00733

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSQUANO".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSQUANO", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSQUANO", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	25 307 000 GIRARDOT (GIRARDOT-CUNDINAMARCA)
Viceversa No :	2	Destino :	73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Buseta.			
Saliendo de GIRARDOT (GIRARDOT-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
08:00 10:00 12:00 16:00			
Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00 08:00 10:00 13:00			

COPIA DEL FOTOCOPIA
del documento que
formó parte de la
Acta de la
Comisión
de Tránsito
[Signature]
Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **00733**

de **07 FEB. 1992**

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSGUANO".

Ruta No : 3 Origen : 73 001 000 IBAGUE (IBAGUE-TOLIMA)
 Viceversa No : 4 Destino : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)

Clase de Vehículo : Busetas.

Saliendo de IBAGUE (IBAGUE-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 11:00

Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00

Ruta No : 5 Origen : 73 001 000 IBAGUE (IBAGUE-TOLIMA)
 Viceversa No : 6 Destino : 73 678 000 SAN LUIS (SAN LUIS-TOLIMA)

Clase de Vehículo : Mixto.

Saliendo de IBAGUE (IBAGUE-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Jueves.
 11:00

Saliendo de SAN LUIS (SAN LUIS-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Jueves.
 04:45

Ruta No : 7 Origen : 73 260 000 ESPINAL (ESPINAL-TOLIMA)
 Viceversa No : 8 Destino : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)

Clase de Vehículo : Microbús.

Saliendo de ESPINAL (ESPINAL-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00

Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00

Ruta No : 9 Origen : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)
 Viceversa No : 10 Destino : 73 319 002 LA CHAMBA (GUANO-TOLIMA)

Clase de Vehículo : Mixto.

Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Jueves.
 05:00 07:00 09:00 14:00

Saliendo de LA CHAMBA (GUANO-TOLIMA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Jueves.
 04:00 06:00 08:00 10:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

COPIA FOTOCOPIADA
 de este documento que
 se encuentra en el
 archivo 110 de 11

[Handwritten signature]



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00733**

de

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO".

Ruta No : 11	Origen : 73 319 000 GUAMO (GUAMO-TOLIMA)
Viceversa No : 12	Destino : 73 319 002 LA CHANBA (GUAMO-TOLIMA)
Clase de Vehículo : <u>Mixto.</u>	
Saliendo de GUAMO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo.
05:00 08:00 10:00 15:00	
Saliendo de LA CHANBA (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo.
06:00 09:00 11:00 16:00	

Ruta No : 13	Origen : 73 319 000 GUAMO (GUAMO-TOLIMA)
Viceversa No : 14	Destino : 73 319 004 RINCON SANTO (GUAMO-TOLIMA)
Clase de Vehículo : <u>Mixto.</u>	
Saliendo de GUAMO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
11:00	
Saliendo de RINCON SANTO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario. L
07:00	

Ruta No : 15	Origen : 73 319 000 GUAMO (GUAMO-TOLIMA)
Viceversa No : 16	Destino : 73 319 015 PALITO (GUAMO-TOLIMA)
Clase de Vehículo : <u>Mixto.</u>	
Saliendo de GUAMO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Jueves.
05:00 07:00 10:00 15:00	
Saliendo de PALITO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Jueves. (
06:00 09:00 11:00 16:00	

Ruta No : 17	Origen : 73 319 000 GUAMO (GUAMO-TOLIMA)
Viceversa No : 18	Destino : 73 403 000 NATAGAIMA (NATAGAIMA-TOLIMA)
Clase de Vehículo : <u>Mixto.</u>	
Saliendo de GUAMO (GUAMO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Jueves.
05:00	
Saliendo de NATAGAIMA (NATAGAIMA-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Jueves.
11:00	

CONTINUA EN LA PAGINA 0005



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número

00733

de 07/08/1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUANO LTDA "COOTRANSQUANO".

Ruta No : 19	Origen : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)
Viceversa No : 20	Destino : 73 504 000 ORTEGA (ORTEGA-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Mixta.	
Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
09:00	
Saliendo de ORTEGA (ORTEGA-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
15:00	

Ruta No : 21	Origen : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)
Viceversa No : 22	Destino : 73 505 000 PURIFICACION (PURIFICACION-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Microbús.	
Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
10:00 15:00	
Saliendo de PURIFICACION (PURIFICACION-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
11:00 17:00	

Ruta No : 23	Origen : 73 319 000 GUANO (GUANO-TOLIMA)
Viceversa No : 24	Destino : 73 678 000 SAN LUIS (SAN LUIS-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Mixta.	
Saliendo de GUANO (GUANO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
08:00	
Saliendo de SAN LUIS (SAN LUIS-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
10:00	

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 29

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00733

de

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Buseta	6	8
Diseño Especial	24	30
Microbús	12	15

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición, de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, solo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Riario Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

